



**COORDINADORA ESTATAL  
POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

---

[f https://www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE) • [t https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

# **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**APROBADAS POR LA**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DEL**

**14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



# **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

**f** <https://www.facebook.com/COESPE> • **t** [https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**Aprobadas por la Asamblea General del 14 de septiembre de 2017**

### **PRESENTACIÓN**

La finalidad de unas **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO** es la de permitir una actividad eficaz, equilibrada y ecuánime de la **COORDINADORA ESTATAL**.

Para formar parte de la **COORDINADORA ESTATAL**, todos los colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles, deberán compartir y defender la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales realizadas en su día.

Todo ello no implica que la Tabla Reivindicativa no pueda o deba ser modificada previa comunicación por escrito y con la antelación de tiempo previsto en éstas **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**.

Enfatizar que de la **COORDINADORA ESTATAL** podrán formar parte cuantos colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles, compartan la Tabla Reivindicativa y trabajen con conciencia social y transparencia en la difusión y ampliación de esta **COORDINADORA ESTATAL**, que puede y debe ser un importante factor en la lucha por una sociedad justa y libre, en la que los trabajadores sean la clase social más respetada y sus derechos siempre prevalezcan sobre cualesquiera otros de carácter individualista, corporativo y/o minoritarios.

Ésta **COORDINADORA ESTATAL** asume el compromiso de realizar un debate profundo a corto plazo sobre el **SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES** de la Seguridad Social con la participación imprescindible y necesaria de **TODAS** las organizaciones de los/as trabajadores/as y pensionistas como paso previo a la implantación de la legislación necesaria para garantizar el Sistema Público de Pensiones a corto y largo plazo con prestaciones dignas.

Para ello creemos imprescindible una verdadera **REFORMA FISCAL** de carácter **REALMENTE PROGRESIVO** y una legislación laboral que sirvan para redistribución la riqueza producida por los/as trabajadores/as así como una auditoría completa de la gestión anterior.

**¡¡PENSIONES PÚBLICAS, SI!!    ¡¡PENSIONES PRIVADAS, NO!!**

**¡¡PLANES DE PENSIONES PRIVADOS SIN DERECHO A DESGRAVACIONES FISCALES!!**



# COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

<https://www.facebook.com/COESPE> • [https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Aprobadas por la Asamblea General del 14 de septiembre de 2017

### DENOMINACIÓN, DEFINICIÓN, LOGOTIPO, OBJETIVO, FINES, ACTIVIDADES Y ÁMBITO

#### 1ª · PRIMERA · Denominación, Definición y Logotipo

COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, es la denominación con la que se creó ésta Coordinadora, formada por colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles, de todo el Estado Español, por acuerdo de su primera Asamblea General Constituyente celebrada el 10 de septiembre de 2016.

La Coordinadora Estatal es un movimiento ciudadano formado por colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles.

La Coordinadora Estatal es un movimiento social transversal, no partidista, y de funcionamiento asambleario, en el que pueden participar otros agentes sociales (sindicatos) y cualquier otro tipo de organización, colectivo y movimiento ciudadano, social y civil, siempre que suscriban, compartan y defiendan la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales anteriores, o que podamos acordar como Coordinadora Estatal en el futuro.

Para formar parte de la Coordinadora Estatal, todos los colectivos, movimientos sociales y civiles, deberán compartir y defender la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales realizadas en su día.

El logotipo será el aprobado en su día y que consta como cabecera de éstas Normas de Funcionamiento.

El logotipo de la Coordinadora Estatal debe utilizarse conjuntamente con el del territorio, Comunidad Autónoma, si lo hay.

#### 2ª · SEGUNDA · Objetivo y Fines

Esta Coordinadora Estatal, fue creada con el objetivo de defender uno de nuestros derechos históricos más sensibles y necesarios para las familias trabajadoras, tanto por cuenta ajena como autónomos: el Sistema Público de Pensiones.

La Coordinadora Estatal tiene por objetivo:

- a) La coordinación de todas las acciones y actividades que se realicen de ámbito estatal, así como el apoyo a las realizadas en los ámbitos territoriales.



## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

[f https://www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE) • [t https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

b) La difusión, la defensa de nuestra Tabla Reivindicativa, la participación en cuantos eventos consideremos que debemos participar y apoyar, y la defensa a ultranza del SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES para hoy y el futuro, trabajando para acercarnos al tejido social más importante y dañado, como las personas de edad madura, las mujeres y los/as jóvenes que por su edad u otros motivos no se plantean seriamente la defensa de este derecho fundamental, sin dejar de defender al mismo tiempo la capacidad adquisitiva de las pensiones actuales.

La Coordinadora Estatal tiene como fin la Defensa del Sistema Público de Pensiones y la derogación de las contra reformas al respecto.

La Coordinadora Estatal plantea como fines prioritarios aquellos recogidos en la Tabla Reivindicativa, que se actualizará por la Comisión Legal siempre que sea necesario, con la posterior aprobación por la Asamblea General.

### **3ª · TERCERA · Actividades**

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán actos, concentraciones, manifestaciones, conferencias, debates, seminarios, foros, publicación de artículos y comentarios en medios de comunicación y redes sociales, edición de propaganda, boletines informativos, etc..., para crear opinión y participación ciudadana, así como emprender las acciones legales necesarias en defensa de los intereses y fines de la Coordinadora.

### **4ª · CUARTA · Ámbito**

El ámbito de actuación comprende todo el territorio del Estado Español.

## **ÓRGANOS DE DECISIÓN, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN**

### **5ª · QUINTA · Órganos de decisión, representación y gestión**

- Asamblea General
- Comisión de Portavoces
- Comisión de Organización/Tesorería
- Comisión de Comunicación
- Comisión de Legal
- Comisión de Internacional

## **ASAMBLEA GENERAL**

### **6ª · SEXTA · Composición**

La Asamblea General es el órgano soberano de la Coordinadora Estatal, y está formada por todos los colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles, que la integran.



## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

 <https://www.facebook.com/COESPE> •  [https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

Está abierta a todos los colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles que quieran integrarse, respetando los Principios y Tabla Reivindicativa y los acuerdos y decisiones de la Asamblea General.

La Asamblea General estará compuesta por un máximo de cinco miembros de cada uno de los territorios, Comunidades Autónomas, designados en función de los criterios de proporcionalidad establecidos en éstas Normas de Funcionamiento, que se adjunta como **ANEXO I**, y en posteriores acuerdos de la Asamblea General.

### **7ª · SÉPTIMA · Reuniones**

Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente y será convocada por la propia Asamblea General, por la Comisión de Organización o por el 15% de los territorios, Comunidades Autónomas, que formen parte de la Coordinadora Estatal.

La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por la Comisión de Portavoces o por solicitud del 15% de los territorios, Comunidades Autónomas, que formen parte de la Coordinadora Estatal, a través de la Comisión de Organización.

Al inicio de cada Asamblea se constituirá una Mesa formada por tres miembros de la Coordinadora:

1 Miembro de la Comisión de Organización, como Moderador/a.

1 Miembro de la Comisión de Comunicación, para la realización del Acta de la Asamblea.

1 Miembro de la Comisión de Legal, para la toma de palabras solicitadas.

### **8ª · OCTAVA · Convocatorias**

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, por correo electrónico, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día.

Deberá convocarse con una antelación mínima de quince días.

Por razones de urgencia justificada, podrá reducirse el plazo mencionado.

### **9ª · NOVENA · Quórum de validez de la Asamblea y de adopción de acuerdos**

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando concurran a ellas, la mitad más uno de los miembros integrantes de la Coordinadora con derecho a voto en primera convocatoria y con los miembros presentes en segunda convocatoria.

Las enmiendas, alegaciones o programa de los territorios, Comunidades Autónomas ausentes deberán realizarse por escrito y presentarse a la Mesa de la Asamblea General, antes de iniciarse la Asamblea General.



## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

[f https://www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE) • [t https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

Cada territorio, Comunidad Autónoma, tiene derecho a tantos votos como miembros presentes le correspondan en función de los criterios de proporcionalidad establecidos con independencia de las personas asistentes por parte de cada uno a la Asamblea General.

No obstante, el criterio es que los acuerdos se tomen por consenso, y por lo tanto se garantizará el máximo consenso en función de los porcentajes que se establezcan para la toma de acuerdos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de dos tercios (2/3) de votos de los territorios, Comunidades Autónomas presentes con derecho a voto, en primera convocatoria y por los presentes en segunda convocatoria.

Se realizarán Actas de todas las Asambleas Generales, que serán enviadas a todos los miembros de la Coordinadora, previamente a la realización de la Asamblea General siguiente, para su aprobación.

### **10ª • DÉCIMA • Facultades de la Asamblea General Ordinaria**

- a) Respetar y hacer cumplir los Principios, Acuerdos y Decisiones de la Asamblea General.
- b) Aprobación y/o modificación de las Normas de Funcionamiento de la Coordinadora.
- c) Elección de la Comisión de Portavoces.
- d) Nombramiento de todas las Comisiones de Trabajo.
- e) Examinar y aprobar los Presupuestos anuales y las Cuentas.
- f) Aprobar la gestión de la Comisión de Portavoces.
- g) Fijar las aportaciones ordinarias o extraordinarias.
- h) Acuerdo para integrarse en otras Coordinadoras o similares.
- i) Bajas de miembros integrantes a propuesta de la Comisión de Organización.
- j) Aprobación del Plan General de Acciones Públicas a nivel estatal.
- k) Modificación de la Tabla Reivindicativa.

### **11ª • DÉCIMOPRIMERA • Facultades de la Asamblea General Extraordinaria**

Únicamente la de los acuerdos que correspondan en función del tema y/o causa que ha motivado su convocatoria y según el Orden del día comunicado en su convocatoria.

## **COMISIÓN DE PORTAVOCES**

### **12ª • DÉCIMOSEGUNDA • Naturaleza y composición**

La Comisión de Portavoces es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por tres miembros, un/a portavoz y dos vice-portavoces.

### **13ª • DÉCIMOTERCERA • Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión de Portavoces serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.



## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

[f https://www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE) • [t https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará de forma individual, uno a uno, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo de la Comisión de Portavoces y en el funcionamiento de la Coordinadora.

Su mandato será revocable y tendrá una duración de un año.

Los miembros de la Comisión de Portavoces cesarán:

- Por transcurso del periodo de su mandato.
- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General o de su territorio, Comunidad Autónoma.

### **14ª · DÉCIMO CUARTA · Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

La Comisión de Portavoces se reunirá, previa convocatoria, cuando consideren oportuno y de la forma que ellos consideren más eficaz.

Su función principal es mantener el contacto con los medios y difundir el mensaje de la Coordinadora.

Contarán con el apoyo y asesoramiento de miembros de otras comisiones para reuniones o trabajos específicos con las instituciones.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

### **15ª · DÉCIMO QUINTA · Facultades de la Comisión de Portavoces**

- a) Representación de la Coordinadora en todo momento y lugar.
- b) Diálogo y negociación con partidos políticos y agentes sociales.
- c) Diálogo y negociación con otras organizaciones e instituciones.
- d) Toma de decisiones entre Asamblea y Asamblea, siempre que éstas no afecten o sean contrarias a los Principios, Tabla Reivindicativa y Acuerdos de la Asamblea General.

## **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN/ TESORERÍA**

### **16ª · DÉCIMO SEXTA · Naturaleza y composición**

La Comisión de Organización es el órgano responsable de la gestión, funcionamiento y tesorería de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por todos los miembros pertenecientes a la Asamblea General que voluntariamente quieran participar, previa ratificación por parte de la Asamblea General.





## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

 <https://www.facebook.com/COESPE> •  [https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

### **17ª · DÉCIMOSEPTIMA · Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión de Organización serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

La presentación para formar parte de la Comisión de Organización será voluntaria.

Los miembros de la Comisión de Organización cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General o de su territorio, Comunidad Autónoma.

### **18ª · DÉCIMOCTAVA · Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

La Comisión de Organización se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

Quedarán constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

### **19ª · DÉCIMONOVENA · Facultades de la Comisión de Organización/Tesorería**

- a) Convocar la Asamblea General, informando de la misma a la Comisión de Portavoces.
- b) Realización del Orden del día de cada Asamblea General.
- c) Formar parte de la Mesa de la Asamblea General como Moderador/a.
- d) Coordinación de manifestaciones y/o actos en los que se participe, colabore o apoye.
- e) Creación de estructuras para el funcionamiento de la Coordinadora.
- f) Apoyo a la Comisión de Portavoces en caso de necesidad (entrevistas, reuniones, etc...).
- g) Tesorería:
  - a. Ingresos y gastos.
  - b. Archivo de toda la documentación correspondiente a los ingresos y gastos.
  - c. Presentar en cada Asamblea General el Estado de Cuentas y relación actualizada de todos los colectivos, movimientos sociales y miembros individuales, para conocer los que están al corriente de pago de sus aportaciones y con ello, tener la información de quien tiene derecho a voto, a efectos del correspondiente quórum de constitución y adopción de acuerdos.

## **COMISIÓN DE COMUNICACIÓN**

### **20ª · VIGÉSIMA · Naturaleza y composición**

La Comisión de Comunicación es el órgano responsable de la imagen y transmisión de toda la información, a todo nivel y a través de todos los medios, de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por todos los miembros pertenecientes a la Asamblea General que voluntariamente quieran participar, previa ratificación por parte de la Asamblea General.





## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

 <https://www.facebook.com/COESPE> •  [https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

### **21ª · VIGÉSIMOPRIMERA · Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión de Comunicación serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

La presentación para formar parte de la Comisión de Comunicación será voluntaria.

Los miembros de la Comisión de Comunicación cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General o de su territorio, Comunidad Autónoma.

### **22ª · VIGÉSIMOSEGUNDA · Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

La Comisión de Comunicación se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

Quedarán constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

### **23ª · VIGÉSIMOTERCERA · Facultades de la Comisión de Comunicación**

- a) Realización de las actas de las Asambleas Generales.
- b) Formar parte de la Mesa de la Asamblea General, para realizar el Acta de la Asamblea.
- c) Publicidad y propaganda.
- d) Convocatoria medios de comunicación.
- e) Información de las manifestaciones y/o actos en los que se participe, colabore o apoye.
- f) Redes sociales y página web.
- g) Grupo general de WhatsApp, administración y gestión correcta y adecuada del mismo, con la finalidad de que solo se utilice sobre temas y/o cuestiones concretas, imprevistas, importantes y/o urgentes sobre Pensiones, nada más, sin que por ello se excluya de informar a todas aquellas personas que no disponen de WhatsApp.

Las opiniones, comentarios, críticas, propuestas y debates deben realizarse de forma presencial en las Asambleas Generales y/o en las Comisiones de Trabajo.

Los administradores del grupo, llamarán la atención a aquellas personas que no respeten éste principio de funcionamiento, y en caso de incumplimiento y reiteración, plantearán a la Asamblea General su posible continuidad en el grupo de WhatsApp.

La comisión de comunicación podrá borrar a uno de los participantes en el grupo de WhatsApp, Telegram..., siempre que la mayoría de dicha comisión esté de acuerdo, y con comunicación posterior a la Asamblea General.

El grupo general de WhatsApp no es un medio autorizado para tomar decisiones, solo es un medio estrictamente informativo y de contacto rápido.



## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

[f https://www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE) • [t https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

### **COMISIÓN DE LEGAL**

#### **24ª · VIGÉSIMOCUARTA · Naturaleza y composición**

La Comisión de Legal es el órgano responsable de la documentación y asesoramiento legal, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por todos los miembros pertenecientes a la Asamblea General que voluntariamente quieran participar, previa ratificación por parte de la Asamblea General.

#### **25ª · VIGÉSIMOQUINTA · Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión de Legal serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

La presentación para formar parte de la Comisión de Legal será voluntaria.

Los miembros de la Comisión de Legal cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General o de su territorio, Comunidad Autónoma.

#### **26ª · VIGÉSIMOSEXTA · Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

La Comisión de Legal se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

#### **27ª · VIGÉSIMOSEPTIMA · Facultades de la Comisión de Legal**

- a) Documentación.
- b) Control de novedades legales.
- c) Redacción de ILP, Mociones, etc...
- d) Supervisión y actualización del documento estatal de Principios y Tabla Reivindicativa, para ser propuesta y aprobada por la Asamblea General.
- e) Asistencia legal a los miembros de la Coordinadora por causas y/o motivos imputables a su condición como miembros de la Coordinadora.

### **COMISIÓN DE INTERNACIONAL**

#### **28ª · VIGÉSIMOCTAVA · Naturaleza y composición**

La Comisión de Internacional es el órgano responsable de la documentación y del asesoramiento legal, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por todos los miembros pertenecientes a la Asamblea General que voluntariamente quieran participar, previa ratificación por parte de la Asamblea General.



## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

[f https://www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE) • [t https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

### **29ª · VIGÉSIMONOVENA · Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión de Internacional serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

La presentación para formar parte de la Comisión de Internacional será voluntaria.

Los miembros de la Comisión de Internacional cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General o de su territorio, Comunidad Autónoma.

### **30ª · TRIGÉSIMA · Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

La Comisión de Internacional se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

Quedarán constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

### **31ª · TRIGÉSIMOPRIMERA · Facultades de la Comisión de Internacional**

- a) Relaciones con el Parlamento Europeo.
- b) Relaciones con sindicatos, movimientos y agrupaciones de jubilados afines de otros países de nuestro entorno.

## **LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COORDINADORA**

### **32ª · TRIGÉSIMOSEGUNDA · Requisitos para formar parte de la Coordinadora**

Podrán pertenecer a la Coordinadora todos los colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles, que quieran integrarse, respetando los Principios y Tabla Reivindicativa de ésta Coordinadora Estatal, así como los Acuerdos y Decisiones de la Asamblea General, a través de su correspondiente territorio, Comunidad Autónoma.

### **33ª · TRIGÉSIMOTERCERA · Pérdida de los derechos como miembro de la Coordinadora**

Se perderá la condición de miembro integrante o del derecho a voz y voto, por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Asamblea General.
- b) Pérdida como miembro integrante por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer dos aportaciones mensuales sin ninguna justificación, previo acuerdo de la Asamblea General.
- c) Por conducta incorrecta, por desprestigiar a la Coordinadora con actos, hechos o palabras que perturben gravemente los actos organizados por la misma y los Principios y Tabla Reivindicativa de la Coordinadora, previo acuerdo de la Asamblea General.
- d) Por veto de otros miembros de la Coordinadora en función de antecedentes y/o comportamientos que puedan ser contrarios a los intereses de la Coordinadora, previo acuerdo de la Asamblea General por mayoría de 2/3.



## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

**f** <https://www.facebook.com/COESPE> • **t** [https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

### **34ª · TRIGÉSIMOCUARTA · Derechos de los miembros de la Coordinadora**

- a) Participar en las actividades de la Coordinadora y en los órganos de decisión, representación y gestión.
- b) Ejercer el derecho de voto, siempre que esté al corriente de su aportación mensual.
- c) Asistir a la Asamblea General.
- d) Ser informado acerca de la composición de los órganos de decisión, representación y gestión de la Coordinadora, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- e) Impugnar los acuerdos de los órganos de la Coordinadora que estime contrarios a la Ley y a las Normas de Funcionamiento de la Coordinadora.

**Para las Normas 33ª y 34ª, en caso necesario, se puede crear una Comisión de Garantías.**

### **35ª · TRIGÉSIMOQUINTA · Obligaciones de los miembros de la Coordinadora**

- a) Compartir los Principios y Tabla Reivindicativa de la Coordinadora y colaborar para su consecución y logro.
- b) Pagar las aportaciones mensuales y extraordinarias que puedan aprobarse por la Asamblea General.
- c) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de decisión, representación y gestión de la Coordinadora.

## **DOCUMENTACIÓN Y FINANCIACIÓN**

### **36ª · TRIGÉSIMOSEXTA · Obligaciones documentales y contables**

La Coordinadora dispondrá de una relación actualizada de todas sus federaciones y estas a su vez de los miembros que las componen, a la fecha de aprobación de éstas Normas de Funcionamiento, que se adjunta como **Anexo II**.

Se realizarán Actas de todas las Asambleas Generales, que serán enviadas a todos los miembros de la Coordinadora, previamente a la realización de la Asamblea General siguiente, para su aprobación.

La Coordinadora, a través de la Subcomisión de Tesorería, integrada en la Comisión de Organización, llevará una contabilidad básica, en la que se reflejen todos los ingresos y gastos de su actividad, y presentará el Estado de Cuentas en cada Asamblea General, en la que en su Orden del Día constará de forma fija el mencionado punto: Estado de Cuentas.

### **37ª · TRIGÉSIMOSEPTIMA · Recursos Económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los objetivos, fines y actividades de la Coordinadora serán los siguientes:

- a) Las aportaciones mensuales. **en función de una cantidad mínima 5 € y otra proporcional al número de personas de cada Federación (máximo 10€)**
- b) Las aportaciones extraordinarias.
- c) Cualquier otro recurso lícito, tales como venta de chapas, camisetas, lotería, etc...



## **COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

---

 <https://www.facebook.com/COESPE> •  [https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

### **38ª · TRIGÉSIMOCTAVA · Aportaciones mensuales**

Las aportaciones económicas para cada territorio, Comunidad Autónoma, son:

- 10€ Mensuales.

### **39ª · TRIGÉSIMONOVENA · Miembros componentes de cada una de las Comisiones**

Se adjunta como **Anexo III**, la composición de cada una de las Comisiones, a la fecha de aprobación de éstas Normas de Funcionamiento.

### **40ª · DISPOSICIÓN FINAL**

Éstas **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO** entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por la Asamblea General de la **COORDINADORA ESTATAL EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**.



# COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

<https://www.facebook.com/COESPE> • [https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

## ANEXO I

### REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LOS TERRITORIOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ASAMBLEA GENERAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero 2016

Resumen por Comunidades Autónomas

Población por Comunidades Autónomas

Unidades: Personas

	2016	%	PROPORCIONALIDAD	MÁXIMO 5 · MÍNIMO 1
Total Nacional	46.557.008	100,00	43	43
Andalucía	8.388.107	18,02	8	5
Aragón	1.308.563	2,81	1	1
Asturias, Principado de	1.042.608	2,24	1	1
Balears, Illes	1.107.220	2,38	1	1
Canarias	2.101.924	4,51	2	2
Cantabria	582.206	1,25	1	1
Castilla y León	2.447.519	5,26	2	3
Castilla - La Mancha	2.041.631	4,39	2	2
Cataluña	7.522.596	16,16	7	5
Comunitat Valenciana	4.959.968	10,65	5	5
Extremadura	1.087.778	2,34	1	1
Galicia	2.718.525	5,84	3	3
Madrid, Comunidad de	6.466.996	13,89	6	5
Murcia, Región de	1.464.847	3,15	1	2
Navarra, Comunidad Foral de	640.647	1,38	1	1
País Vasco	2.189.534	4,70	2	2
Rioja, La	315.794	0,68	0	1
Ceuta	84.519	0,18	0	1
Melilla	86.026	0,18	0	1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Criterio de PROPORCIONALIDAD: Total Nacional = 43 miembros.

Criterio de REPRESENTATIVIDAD: Máximo 5 miembros · Mínimo 1 miembro · Por cada Comunidad Autónoma



## COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

[f https://www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE) • [t https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

### ANEXO II

#### RELACIÓN DE MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COORDINADORA ESTATAL ASAMBLEA GENERAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nº	TERRITORIOS / COMUNIDADES AUTÓNOMAS	REPRESENTATIVIDAD
1	ANDALUCÍA	5
2	ARAGÓN	
3	ASTURIAS	1
4	BALEARES	1
5	CANARIAS	2
6	CANTABRIA	
7	CASTILLA-LEÓN	
8	CASTILLA-LA MANCHA	
9	CATALUNYA	5
10	COMUNITAT VALENCIANA	5
11	EXTREMADURA	
12	GALICIA	3
13	MADRID	5
14	MURCIA	2
15	NAVARRA	
16	PAÍS VASCO	
17	RIOJA	
18	CEUTA	
19	MELILLA	
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>





# COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

<https://www.facebook.com/COESPE> • [https://twitter.com/pensionazo\\_no](https://twitter.com/pensionazo_no)

Email: [coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

## ANEXO III

### COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ASAMBLEA GENERAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

#### COMISIÓN DE PORTAVOCES

- VICTORIA PORTAS MARIÑO (Galicia)
- DOMICIANO SANDOVAL (Barcelona)
- CRISTOBAL RAEZ (Sevilla)

#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN

- 
- 
- 
- 
- 

/

#### TESORERÍA

- 
- 
- 
- 
- 

#### COMISIÓN DE COMUNICACIÓN

- 
- 
- 
- 
- 

- 
- 
- 
- 
- 

#### COMISIÓN DE LEGAL

- 
- 
- 
- 
- 

- 
- 
- 
- 
- 

#### COMISIÓN DE INTERNACIONAL

- 
- 
- 
- 
- 

- 
- 
- 
- 
-